I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001570

DECRETO EXENTO N°202/ / 2009

Cerrillos, 03 SET. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/4882/2009; el Memorándum N°600/893/2009 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia del Memorándum N° 1100/1252/2009 de la Dirección de Control; la fotocopia del Ordinario N°00168 del 14 de enero de 2008 de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"1 MULTICANCHA POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ"**, cuyas Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Itinerario, y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día jueves 03 de septiembre de 2009 a través del Portal Mercado Público.

3. La fecha de cierre de licitación será el día lunes 14 de septiembre del 2009 a las 15:30 horas.

4. La visita a terreno es obligatoria y será el día lunes 07 de septiembre del 2009, a las 12:00 horas partiendo de Secplan ubicada en Piloto Lazo N°120, Cerrillos.

5. Las Consultas se recepcionarán hasta el día miércoles 09 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas.

6. La entrega de Aclaraciones será el día viernes 11 de septiembre de 2009, a través del Portal Mercado Público.

7. La recepción de Antecedentes (documentos anexos) se hará el día lunes 14 de septiembre de 2009 en Secplan, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 9:00 a 14:00 horas.

8. El acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día lunes 14 de septiembre de 2009 a las 16:00 hrs., a través del Portal Mercado Público.

9. El Acto de Apertura de la propuesta será presidido por el Secretario Comunal de Planificación, y estará integrada por la Directora de Juridica, el Director de Administración y Finanzas; el Director de Obras y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales, funcionarios que también integrarán la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001370

DECRETO EXENTO N°202/ / 2009

10. La Dirección de Obras será la Unidad Técnica, la cual designará al Inspector Técnico de la Obra.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 13.03.002.001.008 "PMU Emergencia Construcción 1 Multicancha Raúl Silva Henriquez" y 31.02.071.004 "PMU Emergencia 1 Multicancha Obras Civiles Raúl Silva Henriquez", del Presupuesto Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras
Tesoreria Municipal
Secplan
I.T.O
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"1Multicancha Población Raúl Silva Henríquez"

ITINERARIO

PUBLICACIÓN	: Jueves 03 de septiembre del 2009 a través del Portal Mercado Público
FECHA CIERRE LICITACIÓN	: Lunes 14 de septiembre del 2009 a las 15:30 hrs.
VISITA A TERRENO	: Lunes 07 de septiembre del 2009, a las 12:00 hrs. partiendo de Secplan, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos (asistencia obligatoria)
CONSULTAS	: Hasta miércoles 09 de septiembre del 2009 a las 12:00 hrs.
ENTREGA ACLARACIONES	: Viernes 11 de septiembre del 2009, a través del Portal Mercado Público
RECEPCIÓN ANTECEDENTES (DOCUMENTOS ANEXOS)	: Lunes 14 de septiembre del 2009, en Secplan, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Comuna de Cerrillos, de 9:00 a 14:00 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	: Lunes 14 de septiembre del 2009, a través del Portal Mercado Público a las 16:00 hrs.
ADJUDICACIÓN	: Lunes 21 de septiembre del 2009, a través del Portal Mercado Público

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"1Multicancha Población Raúl Silva Henríquez"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de "1 Multicancha en Población Raúl Silva Henríquez"

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.

UNIDAD TÉCNICA: Secretaría Comunal de Planificación.

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN: Cardenal Juan Francisco Fresno #290

1.3.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACION**: Es el acto de comunicación al oferente, mediante el envío de la Orden de Compra, a través del Sistema de Información de que su oferta ha sido seleccionada para proveer a la I. Municipalidad de Cerrillos, de los bienes licitados.

b) **ADJUDICATARIO:** Es el oferente al cual le ha sido adjudicada una licitación de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Compras.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.

e) **UNIDAD TECNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA**: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

h) **CONTRATISTA O CONSULTOR**: la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención o prestar otro servicio.

i) **BASES ADMINISTRATRIVAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consultas y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo y demás procesos administrativos del proceso.

j) **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

k) **PLANOS GENERALES**: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

l) **PLANOS DE DETALLE**: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

m) **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PROPUESTA O COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el Alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes Bases.

n) **LICITACION O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

o) **CONTRATO:** Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el oferente o proveedor en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

p) **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO:** La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

q) **OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS:** Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

r) **MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS:** El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

s) **CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:** Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

t) **CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE:** Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

u) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

v) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas que garanticen la mantención de la oferta.

w) **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por la buena ejecución y calidad de los materiales.

x) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

y) **RECEPCIÓN PROVISORIA:** Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

z) **RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

aa) **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

bb) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

cc) **RECEPCIÓN FINAL:** Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

dd) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M o en Porcentaje (%) del total del contrato, según corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ee) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ff) **VALOR DEL CONTRATO**: Es el precio neto propuesto por el oferente.

gg) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

hh) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

ii) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

jj) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

kk) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el portal Mercado Público, que cuenten con una experiencia mínima de 2 años en la ejecución de obras similares a las licitadas y certificadas en conformidad por los mandantes, y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales.

No podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas que hayan liquidado uno o más contratos en algún municipio, por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de obra, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.

1.5. OBRA LICITADA:

Se adquirirá y se contratará la instalación de las obras que se detallan en el punto 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.6.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.chilecompra.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

1.7.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la obra de terminación **"1 Multicancha en Población Raúl Silva Henríquez"**, que se define en esta propuesta. El oferente deberá ofrecer un valor neto en pesos chilenos.

1.8.- MONTO DE LA INVERSIÓN:

El monto neto de la inversión para la presente licitación es de $13.300.000

1.9.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La **ejecución de las obras definidas,** así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) Las demás que se contemplan en el punto nº 22 de las B.A.G.

1.9.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
b) Pagar al contratista por la adquisición e instalación de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.10. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **obligatoria**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120. La inasistencia a la visita a terreno implica que no podrá participar en el proceso de licitación.

SECRETARIA MUNICIPAL

1.11. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.12. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan. La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información PORTAL MERCADO PUBLICO, en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel (SÓLO Boleta DE Garantía), para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en Itinerario, estos deberán ser presentados en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

"DOCUMENTOS ANEXOS"
PROPUESTA PUBLICA: "2 Multicanchas Salomón Sack"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, fax y firma del oferente respectivo más el Nº de ID de la Licitación.

La presente Licitación constará de tres partes:

1.- DOCUMENTOS ANEXOS
2.- OFERTA TECNICA
3.- OFERTA ECONOMICA

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO Nº1).**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO Nº2).**

5.1.3. Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos: Inscripción en Registro del Conservador de Bienes Raíces del registro Comercio respectivo, la publicación del extracto social en el Diario Oficial, acreditar la Personería del representante legal y Certificado de Vigencia de la Sociedad que

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

es otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura.

Si el oferente es persona natural deberá presentar fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

5.1.4. Fotocopia legalizada que acredite la Patente Comercial al Día.

5.1.5. Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, que garantice la seriedad de la oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a $300.000 (trescientos mil pesos), con una validez mínima de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa.

5.1.6. Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(ANEXO Nº3)**

5.1.7. Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Julio de 2007 y Julio del 2009 ambos meses incluidos. **(ANEXO Nº 4)**.

5.1.8. Declaración Jurada Notarial con el listado de socios de la Empresa **(ANEXO Nº5)**.

5.1.9. Declaración Jurada Notarial, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.10. Declaración Jurada Notarial, donde el oferente exprese la existencia o no de subcontratación. (**ANEXO Nº 9)**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

5.2.1. El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

valor total ofertado por la obra que se licita. **Se presentarán ofertas con valores netos,** expresadas en moneda nacional. Además mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal mas IVA.

5.3.- OFERTA TECNICA:

5.3.1. Declaración Jurada Notarial de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras en los últimos dos (2) años, período comprendido entre Julio de 2007 y Julio del 2009, ambos meses incluidos. **El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. (ANEXO N°6)**

5.3.2. Curriculum del Jefe de Obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

5.3.3. Se deberá presentar **ANEXO N°7,** en el que se indicará el plazo de ejecución de cada obra ofertada y la identificación de la Obra.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto Nº 5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a $300.000 (trescientos mil pesos), con una validez mínima de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. (Pto. 5.1.4 de estas BAG)

Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9.3 de las presentes B.A.G. La restitución de la misma se realizará previa solicitud escrita del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1. El sobre denominado **Documentos Anexos** deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión Evaluadora sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

7.4. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica ni Técnica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.5. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.6. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

7.9. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando los todos oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Esta Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, la Directora Jurídica, el Director de Obras y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

- **Oferta Económica:** **60 %**
- **Oferta Técnica** **40 %**

8.1 Evaluación Económica:

La oferta económica equivale al 60% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por cada una de las obras licitadas. Las otras empresas obtendrán puntos, según se indica:

CRITERIO 1 PRECIO; 60%	
PRECIO	PUNTOS
minimo ofertado	100
2° minimo ofertado	80
resto de ofertas	20

8.2. Evaluación Técnica:

La evaluación técnica equivale al 40% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda.

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

1.- Experiencia en el rubro; 20%

CRITERIO 2 AÑOS EXPERIENCIA EN EL RUBRO 20%	
TRAMO	PUNTOS
entre 1 y 5 años	50

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

entre 6 y 10 años	70
mas de 10 años	100

2.- Curriculum jefe de obra; 20%

CRITERIO 3 CURRICULUM JEFE DE OBRA 20%	
CV	PUNTOS
profesional del área	100
técnico del área	80
otro	20

9. ADJUDICACION.

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información, además de ser notificado personalmente, por fax o por medio de carta certificada que enviará el Secretario Municipal, entendiéndose que todos los oferentes han sido notificados, luego de cuatro (4) días de enviadas las cartas.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.3. Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

10. CONTRATO.

10.1. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario, el cual deberá ser reducido a escritura pública.

10.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3. Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría en la fecha y plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

10.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9 de las presentes B.A.G.

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **10%** del monto ofertado la que tendrá una vigencia no inferior a ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto Nº19 de las B.A.G.

11.2. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA.

Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce (14) meses.

Esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"**

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5º del Reglamento de Garantía Municipal.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:
Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1. Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día siguiente al indicado en el Libro de Obra, procediéndose a hacer entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra.

13.2. Las obras se ejecutarán a pedido del I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista en el Libro de Obras.

13.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros

13.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición del I.T.O., donde éste dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5. El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(ANEXO N°8).**

13.6. Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

13.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorada por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

14.3 En especial le corresponderá al I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f) Visar los Estados de Pago.

g) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

h) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

i) El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

(fijo/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.

b) Experiencia en obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable en los Documentos Anexos punto Nº 5.3.2 de las presentes B.A.G.

c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3. En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1. Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2. La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3. En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.

16.4 El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.5. Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato

SECRETARIA MUNICIPAL

16.6 Todas las observaciones o resoluciones del I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.7. Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:
- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica la I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.8. Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO Nº 9** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.
El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.3 n).

18. PAGOS.

18.1. La obra será cancelada con estados de pago cada 30 días, siendo fijada la fecha del último estado de pago por el ITO, de acuerdo al plazo ofertado por el oferente adjudicado.

18.2. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un 20% del monto contratado al inicio de la obra. Para ello solicitará por escrito al ITO, debiendo hacer entrega de una Boleta de Garantía, por el monto equivalente al anticipo solicitado. La vigencia de ésta será superior en un mes al plazo del contrato, deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos. Éste anticipo, será descontado de la cancelación de la factura al término de la obra. La Garantía será devuelta una vez cancelada la obra, de acuerdo a lo estipulado en el punto 18.1. de las presentes bases.

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 15% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo y previa verificación de factibilidad presupuestaria.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

19.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de la Unidad Técnica, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

e) El Director de la Unidad Técnica podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.

f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

g) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

20.2. La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor Total del contrato.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

SECRETARIA MUNICIPAL

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.
Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

20.3. No obstante lo señalado en el punto precedente, se multará en forma directa y en U.T.M. las siguientes infracciones y/o incumplimientos:

a) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

b) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

c) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta el I.T.O.

d) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta el I.T.O.

e) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

f) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

g) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

h) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.

i) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados del I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

j) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

k) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

l) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

m) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

n) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

20.4 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto Nº 28 de las presentes B.A.G.

20.5 En caso de atraso por causas debidamente justificadas y ajenas al contratista, éste podrá solicitar al I.T.O ampliación del plazo. La I.T.O. ponderará y evaluará dicha solicitud, pudiendo autorizar dicha ampliación, previa solicitud escrita del contratista, la que deberá ser efectuada a lo menos quince días antes de la expiración del plazo contratado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto Nº25 de las presentes B.A.G. el I.T.O. dejará escrito en el libro de Obras su resolución.
El aumento de plazo será motivo de Modificación de Contrato por Aumento de Plazo.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

21.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por la I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

g) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

i) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

25 PLAZOS.

25.1 El plazo máximo de ejecución del trabajo será de sesenta (60) días corridos, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente.

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso b):

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el VºBº del I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

26.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 30 días de anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho Decreto será notificado al contratista por la Unidad Técnica correspondiente y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

28. TERMINO DEL CONTRATO.

28.1. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

28.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4. Causales de Término del Contrato:
La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por el I.T.O.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito del I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por el I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

i) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

j) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

k) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.

l) Fallecimiento del contratista.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

m) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

n) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

28.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

30.1. El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

30.2. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 (Mutual).

30.3. La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley Nº 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"1Multicancha Población Raúl Silva Henríquez"

ANEXO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2009

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"1Multicancha Población Raúl Silva Henríquez"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre si y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2009

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"1Multicancha Población Raúl Silva Henríquez"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2009

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"1Multicancha Población Raúl Silva Henríquez"

ANEXO N°4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,..... ..., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Julio 2007 y Julio 2009, ambos meses incluidos

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2009.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"1Multicancha Población Raúl Silva Henríquez"

ANEXO Nº 5; LEY 20.285

DECLARACION JURADA NOTARIAL

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

Cerrillos,..... 2009

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"1Multicancha Población Raúl Silva Henríquez"

ANEXO N° 6

DECLARACION JURADA NOTARIAL

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO 2007 Y JULIO 2009, AMBOS MESES INCLUIDOS.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	M2 CONSTRUIDOS	MONTO PROYECTO $	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

Firmó ante mi

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA NOTARIO

CERRILLOS,.....2009.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"1Multicancha Población Raúl Silva Henríquez"

ANEXO Nº 7

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2009

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"1Multicancha Población Raúl Silva Henríquez"

ANEXO N°8

LETRERO DE OBRA

Ficha Técnica - Gráfica



I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"1Multicancha Población Raúl Silva Henríquez"

ANEXO Nº 9

DECLARACION JURADA NOTARIAL RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

Firmó ante mí.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

Cerrillos,..... 2009

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

OFERTA ECONOMICA

1 MULTICANCHA
EN POBLACIÓN RAÚL SILVA HENRIQUEZ

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL NETO
1	**TITULO I** GENERALIDADES	GL	
2	**TITULO II** CONSTRUCCIÒN CARPETA ASFALTICA	GL	
3	**TITULO III** TRAZADO DE CANCHAS	GL	
4	**TITULO IV** IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	GL	
5	**TITULO VI** PINTURA		
6	**TITULO VIII** ILUMINACIÓN	GL	
7	**TITULO X** VEREDAS DE HORMIGÓN		
8	**TITULO XI** ZONA DE CESPED	GL	
9	**TITULO XII** ZONA DE MAICILLO	GL	
10	**TITULO XIII** JUEGOS INFANTILES	GL	
11	**TITULO XIV** CAMARINES	GL	

	TOTAL NETO	(**)

IMPORTANTE :
(**) Este **VALOR NETO** debe ser el **OFERTADO** en el Portal Mercado Público.

Son .
.....

..... Pesos.-

NOMBRE EMPRESA
:.....

RUT EMPRESA
:.....

FIRMA Y TIMBRE
:.....

En.....a,...de.....de....

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 MULTICANCHA EN POBLACIÓN RAUL SILVA HENRIQUEZ

TITULO I GENERALIDADES

Se considerará la terminación de 2 (dos) multicanchas reglamentarias de 19.10 m. por 32.10 m. cada una, las cuales contemplan cierre perimetral, pasto, demarcación de canchas, equipamiento de accesorios de juegos, graderías bajas e iluminación.
Como multicancha se entiende una superficie de juego, sobre la cual se pueden desarrollar distintos deportes alternativamente, sin que sea necesario efectuar modificaciones en ella.
Las multicanchas consultan implementación mínima, para los cuatro distintos deportes que en ella pueden realizarse a saber: Voleibol (color Amarillo), Tenis (color Blanco), Básquetbol (color Rojo) y Baby Fútbol (color Verde Claro).
Se consultará las provisiones de los cuatro deportes indicados, las que se entregaran al inspector de obras.
Los planos definitivos de instalaciones de Electricidad, gas natural, Alcantarillado y Agua Potable (si los hubiera), deberan ser confeccionados y obtenida su aprobación por el contratista y, su costo será a su cargo.

1.1 MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales especificados serán de primer uso y buena calidad. La Inspección Técnica (I.T.O.) podrá rechazar u ordenar el cambio de estos materiales debiendo cumplir con todas las normas del Instituto de Normalización (INN). Del mismo modo, el contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la Ley y Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), y todas aquellas normas vigentes para la construcción existente en Chile (MOP, SERVIU, INN)

1.2 CALIDAD Y ENSAYES DE MATERIALES

Los ensayes si corresponden, serán indicados por la I.T.O. designada, de acuerdo a un plan de ensayes, siendo necesaria la certificación para cada estado de pago que se cobre los Ítem Base Estabilizada y Carpeta de Hormigón o Asfalto.
Los ensayes serán de cargo del contratista, el que estará obligado a contratar con un laboratorio de prestigio, IDIEM, DICTUC o similar, previo V°B° de la Inspección Técnica. Para lo anterior, considerar que cada 500 m2 se deberá entregar certificación de la calidad de los hormigones.
Previo a la Recepción Provisoria el contratista deberá sacar Testigos de los puntos que la I.T.O. señale en una cantidad aproximada a los 25.

1.3 INSPECCIÓN TÉCNICA

Se consultarán las Inspecciones necesarias que determine la I.T.O. a la obra a realizar, la cual tendrá libre acceso con el fin de verificar la correcta ejecución de acuerdo a especificaciones.

1.4 LETREROS DE OBRA

El contratista deberá proveer un letrero de acuerdo a formato adjunto en todos los frentes de trabajo que esté ejecutando dentro de la comuna.

1.5 SEÑALIZACIÓN

Se exigirá al contratista cuando corresponda, toda la señalización necesaria para una segura y correcta ejecución de las obras, debiendo cumplir con las exigencias y especificaciones del Manual de Señalización de Transito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
El contratista deberá cumplir con todas las exigencias que realice la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.) referente a la utilización de Bien de Uso Público y obtener de la Dirección de Transito del municipio la visación del proyecto de señalización, no pudiendo iniciar trabajos sin los permisos respectivos. No se exime al contratista de pago de derechos.



1.6 ROTURA DE PAVIMENTO
El contratista cuando corresponda, deberá entregar Certificado de Recepción de Escombros de un Botadero Autorizado de la Región Metropolitana, para cada Estado de Pago que considere la partida Retiro de Excedentes.

1.7 ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA
Se consulta el aseo diario y permanente los lugares de trabajo debiendo si corresponde, mantener el libre transito de peatones y vehiculos. En aquellos lugares que para el transito peatonal sea necesario utilizar la calzada, el contratista deberá disponer de bayas o barreras de protección debidamente señalizadas en todo el tramo.

1.8 ENTREGA DE LA OBRA
Antes de recibir la obra por parte de la ITO, se entregará terminada, limpia y aseada y se deberán levantar todas las instalaciones que fueron necesarias para ejecutarlas.

1.9 DIMENSIONES Y ORIENTACIÓN
Las dimensiones de la superficie pavimentada será de **19.10 m. por 32.10 m.** como mínimo, para permitir los juegos indicados anteriormente. Cuando el terreno disponible lo permita, se orientará el eje mayor (longitudinal) de la cancha en sentido Norte – Sur, a fin de disminuir las interferencias visuales causadas por el sol en los jugadores.

1.10 NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Formarán parte de las presentes Especificaciones Técnicas, los siguientes documentos:
a) Ordenanza General de Construcciones y Urbanización (O.G.U.C.)
b) Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) Metropolitano.
c) Normas I.N.N. todas aquellas referentes a los materiales y procedimientos en la construcción.
d) Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias relativas a los permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos e Inspecciones Fiscales, municipales y en general, todas aquellas referentes a la construcción.
e) Catálogos y recomendaciones de los fabricantes sobre el uso de los distintos materiales.

Los documentos citados serán de aplicación obligatoria en todas sus partes, en todo aquello que no se oponga a las presentes Especificaciones.

1.11 ENTREGA DE TERRENO
La entrega del terreno se formalizará con la firma del acta respectiva, sancionada por el ITO y contratista en el Libro de Obras correspondiente.

1.12 INSTALACION DE FAENAS
El contratista deberá disponer de implementación necesaria para el buen funcionamiento de los trabajadores y de las personas que visiten la obra, como para la seguridad de los mismos.
El contratista si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra de ejecución.

1.13 LETRERO INDICADOR DE OBRA
Al iniciar los trabajos se instalará en el lugar indicado por la I.T.O., un letrero de dimensiones, colores y leyenda de acuerdo al croquis tipo entregado. Este letrero deberá mantenerse hasta la recepción provisoria de las obras, será de responsabilidad del contratista el retiro y posterior traslado del letrero a bodega municipal.

Se consulta la ejecución de un, hecho en base a plancha de acero galvanizado con bastidor de madera en bruto. El letrero se instalará enfrentando la calle, colocado a una altura adecuada, con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Esta partida debe incluirse en los Gastos generales.

1.14 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS
Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra.
Será de cuenta del Contratista la instalación de oficinas de la empresa y de la I.T.O., bodegas, recintos para cuidador, vestuarios de obreros, talleres. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes obreros y personal de la oficina e I.T.O. todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra.

SECRETARIA MUNICIPAL

La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra. Esta partida debe incluirse en los Gastos generales.

1.15 CIERROS PROVISORIOS
Queda a criterio del Contratista el diseño de la construcción de cierros provisorios previo VB° de la I.T.O. en el entendido que tales cierros separarán áreas de trabajo de la obra con el entorno.
Tendrá una altura mínima de 2,0 mts. y deberán ser opacos y dar garantías de seguridad y resistencia.
Se podrá utilizar los cierros existentes, tapiando los cierros transparentes. Todos los cierros se repondrán al finalizar las obras. Los cierros provisorios y definitivos deben trazarse de acuerdo a las líneas oficiales que establezca el Municipio. Esta partida debe incluirse en los Gastos generales.

1.16 ENERGÍA Y SERVICIOS
El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra.
El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios a las empresas de servicios correspondientes. Será de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra. Esta partida debe incluirse en los Gastos generales.

1.17 CUIDADOR
Quedará bajo la responsabilidad del contratista el cuidado de la obra durante el plazo de las faenas, hasta la recepción provisoria de ellas.

1.18 SERVICIOS HIGIENICOS
El contratista deberá proveer de baño químico necesario para el personal de la obra.

TITULO II CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA

2.1 NIVELES Y TRAZADOS
La superficie deberá quedar nivelada con respecto al nivel mas bajo del terreno. Se conformará una pendiente longitudinal máxima de 0,8% para el escurrimiento de las aguas lluvias.
Se deberá contar con el V°B° del I.T.O. antes de colocar la base estabilizada.

2.2 EXCAVACIONES
Deberá ejecutarse un escarpe en el terreno natural de 5 cm. como mínimo, (a menos que las características del mismo hagan necesario un rebaje mayor) más afuera del perímetro de la obra, rellenando luego con suelo inorgánico hasta el nivel deseado, el que dará cabida a una sub-base mejorada cuya calidad tiene que quedar limpia de materia orgánica, compactando toda la superficie para obtener una densidad *in situ* no inferior al 95% de la máxima, dada por el ensayo proctor modificado. Además de la compactación especificada, la sub-rasante deberá cumplir con las pendientes establecidas anteriormente.
Cuando sea necesario efectuar rellenos, estos se harán en capas no mayores que 30 cm. debidamente compactadas y humedecidas.

2.3 RELLENOS CON SUELO INORGANICO
Se ejecutarán realizando compactaciones necesarias según calidad de suelo, con V°B° de la I.T.O.

2.4 TRATAMIENTO HERBICIDA
Efectuado el escarpe y habiéndose concluido la nivelación antes de o con posterioridad a la compactación, se aplicará un compuesto matamaleza a elección del contratista, 2 aplicaciones mínimo, previa aprobación de la I.T.O. La correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la conservación de la cancha y, su aplicación deberá garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

2.5 RETIRO DE EXCEDENTE Y EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS
Los excedentes del terreno, provenientes de las excavaciones y/o demoliciones se llevarán a botaderos autorizados.

2.6 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLA
Se consulta el suministro y colocación de solerillas en todo el perímetro de la carpeta. Estas deberán ser de 1.00 x 0.20 x 0.07 mt., de cantos biselados, irán fijadas en un respaldo y base de hormigón de 170 Kg./c/m^3 y, las uniones emboquilladas con mortero de 300 Kg/c/m^3.

MUNICIPALIDAD DE CERRITO
SECRETARIA MUNICIPAL

2.7 SUB-BASE ESTABILIZADA

El suministro en la sub-base estabilizada será material integral tamaño máximo 4", libre de desechos orgánicos y triturada, su espesor será de 0.07mts en toda la superficie, la que deberá estar limpia y libre de materia orgánica, según la siguiente tabla CBR>80%.

TAMIZ	PORCENTAJE QUE PASA (%)
2"	100
1"	95-75
3/8	75-40
Nº 4 (4.76MM)	60-30
Nº 10 (2.00MM)	45-20
Nº 40 (0.42MM)	30-13
Nº 200 (0.07MM)	20-05

La compactación será efectuada por medio de un rodillo vibratorio que tenga un peso estático superior a 750 DGS. Se exigirá una densidad del 95% del proctor modificado y ensayos de laboratorio correspondientes, certificando dicha exigencia, el cual será de cargo y costo del contratista. El lugar de extracción será indicado por el I.T.O. Se exigirá muestra del material estabilizado para corroborar si el CBR es > 80%.

2.8 IMPRIMACIÓN

Sobre la base estabilizada se aplicará un esterilizante y se efectuará un riego de imprimación **CUT BACK NC-O** a razón de un (1) litro por m^2., aproximadamente.

2.9 CARPETA ASFALTICA

Se consulta una carpeta asfáltica de 0.07 m. de espesor, elaborada en caliente en planta, según normas ASTM (designación D-495). La mezcla estará compuesta por agregados pétreos gruesos y finos, revestidos uniformemente de cemento asfáltico, el cual deberá tener una penetración de 85-100 y no podrá calentarse en ninguna operación por sobre los 175°C.
El agregado grueso deberá ser de piedra partida, o parcialmente partida.
El agregado fino deberá ser arena natural o arena preparada por trituración de roca.
La mezcla deberá ser trasladada a la obra en camiones con tolva mecánica de volteo y en lo posible se deberá extender usando una máquina distribuidora automática (Finisher), que será exigida en el momento de la colocación.
Al sacar los postes, los anclajes deberán quedar cubiertos por una tapa metálica a nivel del piso terminado.

2.10 SELLO

Una vez terminada la carpeta asfáltica se aplicará un sello de wall-top 2Klg/m^2, tomando las precauciones necesarias que se sugiere la cobertura total de la superficie. El color a aplicar será ROJO.

La temperatura del asfalto no deberá ser mayor a 100°C. en la colocación, lo que será verificado por el I.T.O.
Una vez tendido el concreto asfáltico y con la temperatura adecuada, será compactada en forma uniforme, por medio de rodillos vibratorios.
Una vez terminada la carpeta asfáltica se tomarán los testigos según norma existente de manera de verificar el espesor de la carpeta.

2.11 ANCLAJES

Se deberá considerar la colocación de los tubos de anclaje en los cuales se introducirán los postes de Tenis y Voleibol.
Este anclaje deberá tener una profundidad mínima de 50 cm. y un diámetro que de cabida a los postes, que serán de acero de 3" de diámetro y de 2.5mm. de espesor. Para este fin, se dejarán previamente las fundaciones respectivas, de hormigón de 170 Kg/cem/m3 y de dimensiones 40/40/83
cm. con vainas metálicas que permitan introducir el poste de 3". Estas vainas serán de 31/2" de diámetro y 3mm. de espesor deben consultar un sistema de tapa móvil de 2 mm. de espesor, que quede perfectamente a nivel de piso terminado.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

Se construirá un dren en la base de los tubos que quedan empotrados en el pavimento, para permitir la evacuación del agua que se infiltra. (Ver Plano 3/3)

TITULO III TRAZADO DE CANCHA

3.1 TRAZADO DE CANCHAS

Se trazarán las canchas para los deportes correspondientes a Basquetbol, Baby Fútbol, Tenis y Voleibol con pintura peatonal de acuerdo a la reglamentación vigente.
Para la aplicación de la pintura de trazado, se trazará primero a lápiz la demarcación general, verificando las medidas con el I.T.O., se usará cinta adhesiva para enmascarar para lograr un trazado recto y bien definido, el trazado es el siguiente:

	ANCHO DE LINEA	MEDIDAS (ml)
Basquetbol	50 mm	15.10 x 28
Baby Fútbol	50 mm	15.10 x 28
Tenis	50 mm	10.79 x 23.79
Voleybol	50 mm	9 x 18

(Ver Anexo 2)

TITULO IV IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

4.1 IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Basquetbol
El perfil que sostiene el tablero y lo lleva al piso, debe ir anclado a 1.0 m. de la línea de fondo de la cancha, será de arcos fijos, estructurados con perfiles de acero tubular de 150 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor, cuyos anclajes deberán quedar bajo el nivel de piso de la cancha. Se fijarán mediante flanjes de 3mm. de espesor, que tendrá pernos de acero de 16 mm. anclados en dado de hormigón de 170 Kg/cem/m3. de 50/50/100 cm. La estructura metálica de los arcos deberá forrarse hasta una altura de 2.00 ml. con esponja de 30 mm. de espesor y un forro de vinilo de 0.02 mm.
El tablero consistirá en una plancha de 3 mm. De espesor de 1.20 x 1.80 m. sobre la cual deberá sujecionarse firmemente un aro metálico de dimensiones oficiales con sistema para colgar una malla tipo cesto. Este tablero debe ir ubicado en un plano imaginario a 1.2 ml. de la línea de fondo de la cancha. (Ver Anexo 3)

Voleybol
Se colocarán 2 postes en el eje central de la cancha. Estos postes serán móviles, de acero tubular de 3" de diámetro, que se anclarán en los tubos dejados para el efecto bajo el pavimento. Uno de los postes deberá tener un sistema mecánico para tensar la red, la cual tendrá el tamaño reglamentario.

Tenis
Se ocuparán los mismos postes que los de Voleybol, cambiando la red por la correspondiente malla de tenis.

Baby Fútbol
Se consultan arcos móviles ejecutados de acuerdo a dimensiones reglamentarias. Los arcos deben formar un marco de 2 x 3 m. interior, conformado por perfiles tubulares de 21/2" de diámetro los que deberán ir soldados entre si y con ganchos para la sujeción de la red. (Ver Anexo 4)

TITULO V PINTURA

5.1 GENERALIDADES

Se contempla la pintura de todo el cierre perimetral incluyendo el anticorrosivo a emplear antes de la pintura.

5.2 APLICACIÓN DE ANTIÓXIDO Y PINTURA

Se considera una aplicación de anticorrosivo de 2 mano de distinto color, la primera mano se aplicará antes de la fabricación de los elementos y la segunda mano se aplicará después de recibidas las soldaduras por el

MUNICIPAL

I.T.O. y la pintura de terminación llevará 2 mano de esmalte sintético, color verde tropical, los accesorios serán pintados de color verde tropical, labor que será controlada por el I.T.O.

TITULO VI ILUMINACIÓN

6.1 GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden a los trabajos para la iluminación de las multicanchas, que se desglosan como sigue:

1. Empalme y Tablero
2. Tablero y Comando
3. Postes
4. Equipos Luminicos
5. Instalación Eléctrica
6. Fotometria

6.2 EMPALME Y TRAMITES

El empalme eléctrico será del tipo monofásico A-6, tarifa BT1.
El contratista confeccionará el proyecto y plano para ser presentado en SEC, entregando una copia a la Municipalidad. Los trámites y costos del empalme y aportes reembolsable serán de cargo del contratista.

6.3 TABLERO Y COMANDO

Existira un gabinete metálico con puertas y llaves en el que alojara en su interior el medidor, tablero general y 2 enchufes de de 16 Amperes cada uno.

Este deberá tener ranuras o ventanas para poder tomar el estado del medidor y deberá cumplir las dimensiones mínimas exigidas en EN-0101 de Chilectra y, se montará en un poste metálico de 100x100x3 mm. de espesor, cumpliendo con las dimensiones exigidas en ENN-1100.

El Tablero general de Alumbrado (TGA) deberá alojar los siguientes interruptores:

1. 1 Automático general de 30 Amperes.
2. 1 Diferencial S:30 ma. 24 Amperes/30 mm (en cada poste)
3. 4 automáticos de 10 Amperes (1 por poste)
4. 1 Automático de 10 Amperes (2 enchufes)+ protección diferencial de cada enchufe.

La tierra de protección se realizara por una barra cooper-weld de 1,5 m. de largo por cada poste.

El Gabinete deberá tener un sistema seguro de cierre a base de candado y otro sistema de cierre adicional de respaldo (1 llave de tubo o similar etc.)

Todo trabajo eléctrico deberá cumplir las normas eléctricas vigentes especialmente la NchElec. 4/2003 y sus modificaciones.

6.4 POSTES

Los postes serán metálicos del tipo PR10E o similar, de 10 m. de altura libre y de 1,5 m. enterrados, estos tendrán un tratamiento antióxido y serán pintados con esmalte de color gris, mínimo 2 manos, la primera será de otro color, en la parte de abajo del perfil irá soldado dos (2) trabas con fierro de 10 mm., con un largo de 30 cm
Los postes se ubicarán a 9 m. aproximados a la línea transversal que divide el campo de juego en dos partes iguales y a la distancia aproximada de 1,7 m. del campo a 30 cm. aproximadamente del exterior de la malla de cierre y/o divisoria. Serán enterrados 1,5 m. en un dado de hormigón de 1.65x0.8x0.8 m. de una calidad de 225 Kg./cem/m3., con 25% de bolón desplazador de altura de 15 cm., previo a un emplantillado de 5 cm. de espesor.
En cada poste se instalarán dos (2) proyectores, serán fijados a los postes por medio de una base para facilitar el giro de regulación de luminosidad.

SECRETARIA MUNICIPAL

6.5 EQUIPOS LUMÍNICOS
Se instalarán 8 proyectores de Haluro Metálico de 400w (2 en cada poste), los que se orientaran de acuerdo a los resultados del estudio de fotometria. Los equipos serán de primera calidad del tipo Powerflood de GE o similar.

6.6 INSTALACIÓN ELÉCTRICA
La canalización será subterránea por tubo de PVC conduitct de 1", considerando lo estipulado en el punto 8.2.13 de la norma NCH Elect 4/84.

Los conductores serán del tipo Super Flex de 4 mm2 mínimo, marcando con huincha el código de colores, los alimentadores desde el tablero será de 4 mm2.

La tierra de protección podrá ser del tipo individual por cada poste, por medio de barra o cable desnudo 6 AWG, o del tipo común, uniendo todos los postes por medio de un conductor desnudo de 4 mm. Mínimo tendido al exterior del tubo PVC.

El control de encendido de los proyectores será por cada poste por medio de interruptores apropiados (16 Amperes) para tal efecto.

6.7 FOTOMETRÍA
Para la orientación de los proyectores se deberá realizar un estudio de fotometria, el que será presentado a la Municipalidad para su análisis y aprobación.
Una vez realizada la instalación y orientación de los proyectores, se realizará el chequeo de la iluminación por medio de un instrumento denominado "Luxoometro", tomando muestras cada 2 metros. Para tal efecto se deberá realizar en la zona de juego, un trazado deleble de un cuadriculado de 2 metros entre lineas horizontales y verticales, utilizando para las medidas el punto de intersección.

TITULO VII VEREDA DE HORMIGÓN

Se consulta construir veredas de Hormigón Prefabricado (Ver Plano 1/3), la dosificación mínima del hormigón será de 297,5 Kg. de cemento por m^3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo 3/4"

Se consulta una carpeta de hormigón premezclado en planta de espesor = 0.07 m..

La superficie de acabado del hormigón deberá ser terminada mediante escobillón de pelo y sus cantos deberán redondearse con rodón metálico en todas las juntas de dilatación y cantos de los moldajes.

La acera se platachará con energía oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 280 Kg/cm^2 a la compactación y la resistencia mínima no podrá ser inferior a 250 Kg/cm^2

De no cumplir el contratista con las exigencias realizadas para las distintas partidas, la I.T.O. exigirá a costo del contratista la demolición y retiro de la partida en todo el tramo que sea indicado.

7.1 ACERAS HORMIGÓN
Este pavimento consistirá en una losa de 0.07m de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

La base para las aceras sera de 0.05 m de espesor convenientemente compactada con placa vibradora

Pendiente transversal será de 2% o, lo que fije la inspección.

7.2 PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO
a) La preparación del terreno de fundación de las aceras, se efectuará en un ancho que permita la instalación y el afianzamiento de los moldes. La subrasante deberá ser conformada hasta que presente una superficie plana y compactada, en el caso de existir suelos orgánicos, escombros, basuras o material inestable, se deberá remover en una profundidad mínima de 30 cm. Y reemplazarlo por estabilizado compactado.



Material de Bases Estabilizada

Como tamaño máximo se aceptará 2" con un CBR >a 60%, con un CBR > a 60%, con un límite liquido menor que 25 y un índice de plasticidad menor que 6.

La compactación se podrá efectuar con rodillo vibratorio de mas de 500 Kg. (peso estático) considerando capas de hasta 15 cm. O con placa vibradora que tenga un peso estático superior a 80 Kg.

La compactación se hará hasta alcanzar las siguientes densidades:

- 95% del Proctor Modificado en los casos mas corrientes
- 90% del Proctor Modificado en los suelos cohesivos
- 80% de la densidad relativa en los suelos granulares

b) Sobre la Base compactada, se colocará la base nivelante de arena, aproximadamente de 1 cm. de espesor, la que se extiende en forma pareja y luego se moja hasta saturarla.

7.3 PREPARACION DE MOLDES

Los moldes longitudinales deberán ser metálicos, con una altura igual al espesor del pavimento o algo mayor, si es necesario asentarlos en el terreno y si se tiene en cuenta el espesor de la capa de arena.

Estos moldes deberán ser rectos, sin torceduras y con suficiente resistencia para soportar la presión del hormigón sin flexionarse, se afianzarán de él mediante estacas de fierro de largo conveniente.

Se recomienda tratar la superficie de los moldes con aceite o desmoldante.

7.4 FABRICACIÓN DE HORMIGÓN

La dosificación y preparación del hormigón, deberá cumplir con lo indicado en las presentes especificaciones, complementándose con lo establecido en las normas y reglamentos del SERVIU Metropolitano.

Se debe considerar el suministro de hormigón premezclado, no se aceptará hormigón hecho a mano.

7.5 COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

El hormigon se debe vaciar en el lugar de colocación definitivo, evitando en lo posible que se produzca segregación. La compactación se hará por vibración, utilizando una cercha corta, o bien, manualmente mediante una regla pesada (yegua), o pisones de madera o metálicos; el pisón debe dejarse caer repetidamente sobre toda la superficie del pavimento, hasta que se observe la aparición de lechada superficial.

La terminación se hará con regla y platacho de madera, dejando la superficie plana y a nivel con los moldes laterales. La rugosidad dejada por estas herramientas, se considera, generalmente aceptable.

7.6 CONFECCIÓN DE JUNTAS

Las juntas se ejecutarán con una pletina de acero, que debe dejar una separación entre pastelones de 6 a 8 mm. Con una profundidad de 3 a 4 cm.

La terminación de los bordes de las juntas y de los costados de la acera, deben hacerse con un rodón metálico que redondee los bordes.

Antes de la entrega al tránsito, las juntas se rellenarán con arena fina.

7.7 CURADO Y PUESTA EN SERVICIO

El curado de hormigón, debe iniciarse inmediatamente después de terminado el pavimento y durará 7 días como mínimo, manteniéndose protegida toda la superficie.

El curado debe hacerse con membrana de curado, debe aplicarse uniformemente con un pulverizador, en la cantidad especificada por el fabricante, evitando dejar zonas sin cubrir.

SECRETARIA MUNICIPAL

Los moldes pueden retirarse sólo al día siguiente de la construcción de la acera, operación que debe hacerse con cuidado para no dañar sus bordes.

Puede entregarse al tránsito peatonal, una vez terminado el curado, o sea, a los 7 días.

TITULO VIII ZONA DE CESPED

Se deberá construir una zona de césped de acuerdo a las dimensiones y ubicación, señaladas en plano 1/3.

La zona se deberá cubrir con planchas de pasto alfombra y, se deberá incluir la instalación de dos (2) pilones de agua, para el regado de la zona.

TITULO IX ZONA DE MAICILLO

Se consulta el suministro y colocación de solerillas en todo el perimetro de la zona de Maicillo. Estas deberán ser de 1.00 x 0.20 x 0.07 mt., de cantos biselados, irán fijadas en un respaldo y base de hormigón de 170 Kg./c/m^3 y, las uniones emboquilladas con mortero de 300 Kg/c/m^3. de acuerdo a lo señalado en Plano 1/3.

La zona de maicillo, se deberá nivelar compactar y, posteriormente se deberá llenar con Maicillo.

TITULO X JUEGOS INFANTILES

Se consulta el suministro y colocación de Juegos Infantiles igual o parecidos al señalados en Anexo 5.

TITULO XI CAMARINES

GENERALIDADES
La presentación corresponde a Camarines para dos equipos, de Multicancha, en albañileria de bloques de GRAUBLOCK PIEDRA 20, de una superficie de 29,22 m2 construidos.

11.1.- OBRA GRUESA

11.1.1.- CIMIENTOS
El hormigón utilizado será de una dosificación de 225 Kg/cem./m3. con un 20% de bolón desplazador, se contempla cimiento corrido de un ancho de 0.40 m. y una profundidad de 0.60 m. previo a un emplantillado de 5 cm. de espesor.

11.1.2.- SOBRECIMIENTOS
El hormigon utilizado será de una dosificación de 225 Kg/cem/m3, se contempla sobrecimiento de una ancho de 0.20 m. y un alto de 0.30 m.

11.2.- MUROS
Se contemplan muros perimetrales y el muro divisorio de los camarines de albañileria de bloques de GRAUBLOCK PIEDRA 20 con refuerzos de escalerillas y tensores.

El resto de los muros interiores, se contemplan en tabiqueria de pino dimensionado seco de 2"x6", los tabiques de la zona de duchas, serán cubiertos de planchas de internit de 6 mm. especial para ceramica sin asbesto, y recubierto de cerámica de 33x33 cm.
El resto de tabiques sera confeccionado en pino dimensionado seco de 2"x6", recubiertos de una placa aglomerada desnuda de 9 mm. Y encima, se colocará una Placa de Terciado Ranurado de Pino de 12 mm.

11.3.- RADIER

11.3.1.- CAMA DE RIPIO
Se presenta bajo radier una capa de ripio de 0.10 m. de espesor, previamente en la zona donde ira el radier, se deberá cubrir con polietileno.

I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
SECRETARIA MUNICIPAL

11.3.2.- RADIER INTERIOR
En toda la superficie, se ejecutará radier de hormigón de una dosificación de 170 Kg/cem/m3. de un espesor de 0.10 m.

11.4.- TECHUMBRE Y CUBIERTA

11.4.1.- ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

Toda la techumbre esta diseñada para recibir cubierta de Policarbonato Alveolar, sobre la base de una estructura de Perfil Metálico Rectangular.

11.4.2.- PERFILES
Se debe considerar la construcción de una estructura de PERFIL RECTANGULAR de 100x50x2,0 mm. (de acuerdo a lo señalado en PLANO 2/3), dicha estructura llevará en su parte interior soldada malla estructural acma.

Se debe considerar 9 puntos de fijación de la estructura de techumbre y, la cadena de la albañilería (de acuerdo a lo señalado en PLANO 2/3), los puntos de fijación mantendrán elevada 0.10 m. la estructura de techumbre de las cadenas, serán confeccionados en Perfil Rectangular de 100x50x2.0 mm, deberán entrar 0.3 m. en la cadena y, en la parte de abajo del perfil ira soldado dos (2) trabas con fierro de 6 mm. Con un largo de 10 cm.

11.4.3.- PINTURA
Se considera una aplicación de anticorrosivo de 2 mano de distinto color, la primera mano se aplicará antes de la fabricación de los elementos y la segunda mano se aplicará después de recibidas las soldaduras por el I.T.O. y la pintura de terminación llevará 2 mano de esmalte sintético, color verde tropical, los accesorios serán pintados de color verde tropical, labor que será controlada por el I.T.O.

11.4.4.- CUBIERTA
La cubierta esta contemplada en planchas de Policarbonato Alveolar color Bronce.

11.5.- TERMINACIONES

11.5.1.- EXTERIOR
En los exteriores de las albañilerías, se contempla la utilización de impermeabilizantes y bloqueadores de humedad.

11.5.2.- INTERIOR
En interior se contempla terminación de bloques lisos a la vista, en respaldos de w.c., duchas y frentes de vanitorios, se contempla instalación de cerámica.

11.6.- PAVIMENTOS

11.6.1.- INTERIOR
Se contempla la instalación de piso de baldosín cerámico antideslizante de 33x33 cm.

11.6.2.- GUARDAPOLVOS
Se contempla instalación de guardapolvo cerámico.

11.7.- CIELO FALSO
En sector de W.C., se deberá construir un cielo falso en madera seca de pino dimensionado de 2"x6", en la parte superior se colocará una plancha masisa de 24 mm. y, sobre ella una cubierta de acero galvanizado, al interior del cielo falso, se deberá poner plancha de yeso-cartón de 12,5 mm. resistente a la humedad, dicha plancha deberá ser pintada con óleo blanco.

11.7.1.- CORNIZAS
Se contempla al interior del W.C., la instalación de cornisa de yeso, fijada con puntas.



11.7.2.- ENMADERADO DE TECHUMBRE

En los dos acceso de camarines, se contempla un enmaderado confeccionado madera de pino seco dimensionado de 2"x6", entre cada tabla, se debe dejar una distancia de 0.13 m. (Ver Plano 2/3)

Las tablas, deben ser tratadas con impregnantes para proteger la madera contra hongos, rayos ultravioletas, termitas etc.

Se debe considerar un sistema de sujeción de las tablas a la estructura metálica, que asegure su buena sujeción.

11.8.- PUERTAS

11.8.1.- PUERTAS DE ACCESO
Se contempla puertas de madera del tipo atableradas.

11.8.2.- PUERTAS INTERIORES
Se contempla puertas de estructura de maderas y planchas masisas revestidas en melamina blanca por ambas caras.

11.8.3.- MARCOS Y CENTRO DE PUERTAS
Estos serán de maderas de 1 1/2"x4 con pilastras.

11.9.- QUINCALLERIA

La presente partida describe la materialidad y colocación de los implementos de cerrajeria de hojas de puertas y ventanas.

11.9.1.- BISAGRAS
Las bisagras serán de tipo pomel de 3 ½"x3 ½" bronceadas, en número de 3 unidades por hoja.

11.9.2.- CERRADURAS
En las puertas de acceso, considerar cerradura de seguridad con chapa doble y tirador, en puerta de WC se contempla cerradura traba de aluminio.

11.9.3.- VENTANAS
Se considera la instalación de ventanas de perfilaria de aluminio de accionamiento de corredera.

11.9.4.- VIDRIOS
Se considera la instalación de vidrios dobles.

11.9.5.- PROTECCIONES DE VENTANAS
Se considera protecciones en perfil metálico rectangular de 30x20x2.0 mm., Se considera una aplicación de anticorrosivo de 2 mano de distinto color, la primera mano se aplicará antes de la fabricación de los elementos y la segunda mano se aplicará después de recibidas las soldaduras por el I.T.O. y la pintura de terminación llevará 2 mano de esmalte sintético, color verde tropical

11.10.- PINTURAS

11.10.1.- ESMALTE SINTETICO
En puertas de accesos se contempla la aplicación de dos manos de esmalte sintético de color indicado por el ITO.

11.10.2.- OLEO
En cielos de WC. Se contempla la aplicación de dos manos de óleo blanco.

SECRETARIA MUNICIPAL

11.11.- INSTALACIONES

11.11.1.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
Se presenta tuberias embutidas, equipos, cajas y enchufes de marca ticino. Tablero de alumbrado y diferencial. (Según lo señalado en plano2/3)

11.11.2.- INSTALACIONES DE AGUA POTABLE.-
El diseño, la ejecución y la aprobación por el organismo competente, debe ser de ejecución y costo del contratista.

11.11.3.- INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO.-
El diseño, la ejecución y la aprobación por el organismo competente, debe ser de ejecución y costo del contratista.

11.11.4.- ARTEFACTOS SANITARIOS.-
Se contempla la instalación de:

- 2 W.C. de color blanco
- 6 vanitorios sobre mueble metálico recubierto en melamina
- 4 duchas con receptáculos hecho in situ
- 2 espejos murales de 2,0x1,1 m. cada uno
- 12 ganchos para la ropa
- 4 jaboneras
- 2 porta rollos

ENTREGA DE LA OBRA
Se deberá entregar la obra debidamente terminada y todo el terreno limpio y nivelado de acuerdo a lo indicado en las presentes especificaciones Técnicas.
Todos aquellos aspectos necesarios para la correcta ejecución de las partidas serán responsabilidad del proponente.

SECRETARIA MUNICIPAL

I . MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
PAVIMENTACIÓN

ANEXO 2

1 MULTICANCHA
EN POBLACIÓN RAUL SILVA HENRIQUEZ

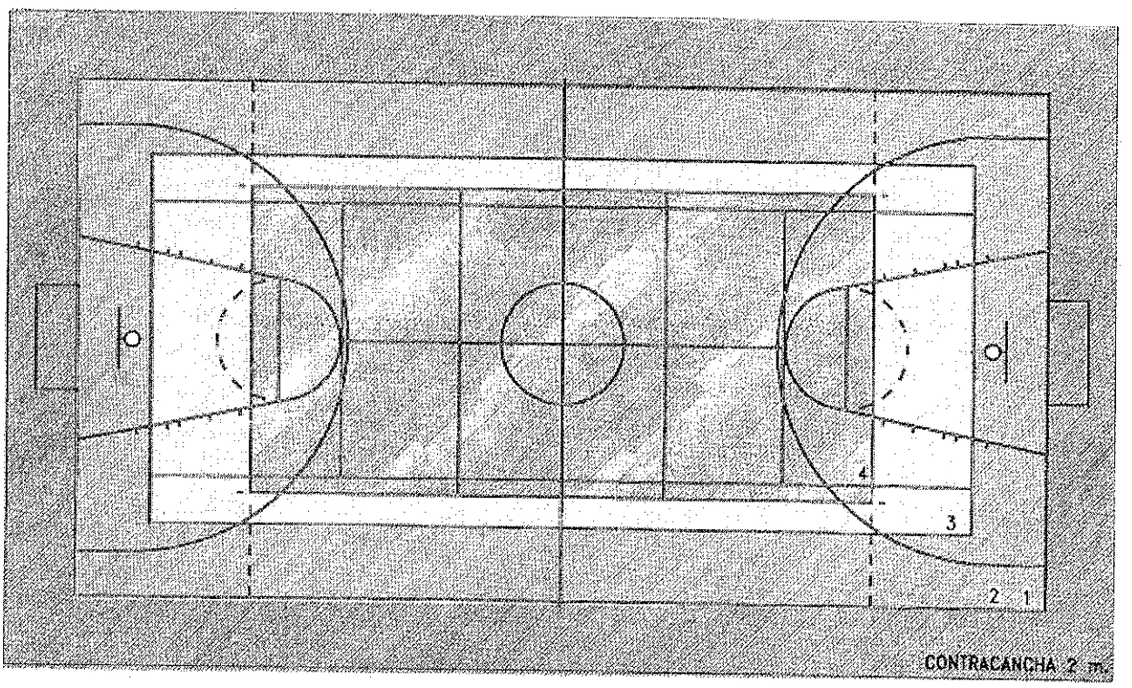

1._ BASQUETBOL LINEA COLOR ROJO
2._ BABY FUTBOL LINEA COLOR VERDE CLARO
3._ TENIS LINEA COLOR BLANCO
4._ VOLEYBOL LINEA COLOR AMARILLO

TODAS LAS LINEAS SERAN DE 5 CMT. DE ANCHO

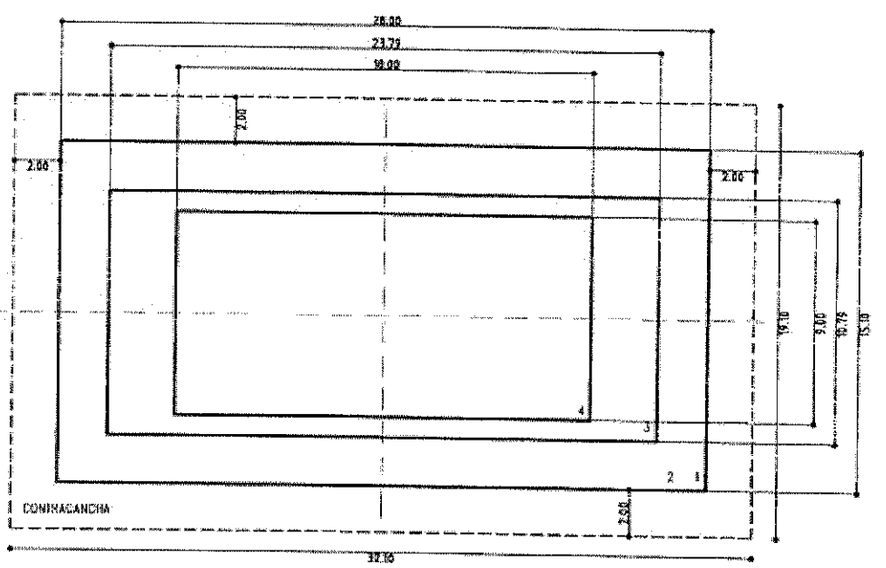

NOTA :

NO ES RECOMENDABLE TRAZAR MAS DE TRES DEPORTES POR CANCHA
YA QUE ESTO DIFICULTARIA SU COMPRENSION

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANEXO 3

1 MULTICANCHA
EN POBLACIÓN RAUL SILVA HENRIQUEZ

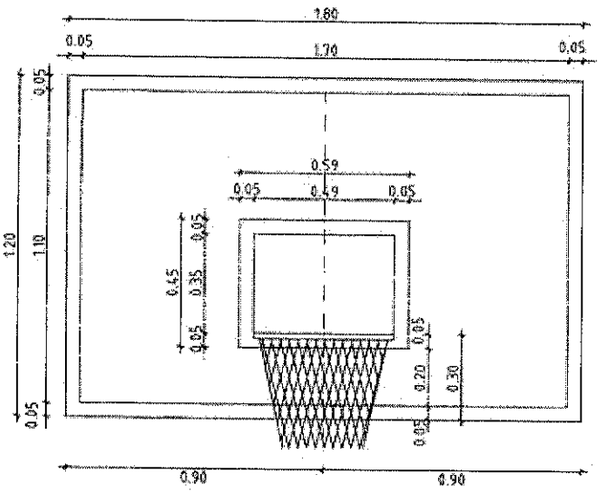

DETALLE TABLERO

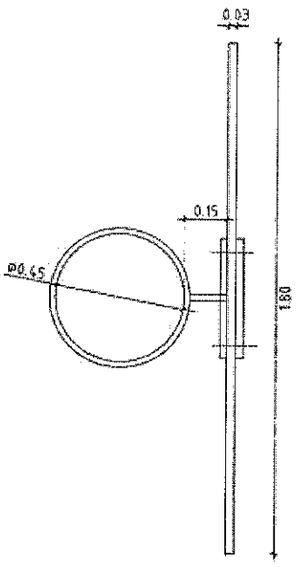

DETALLE ARO

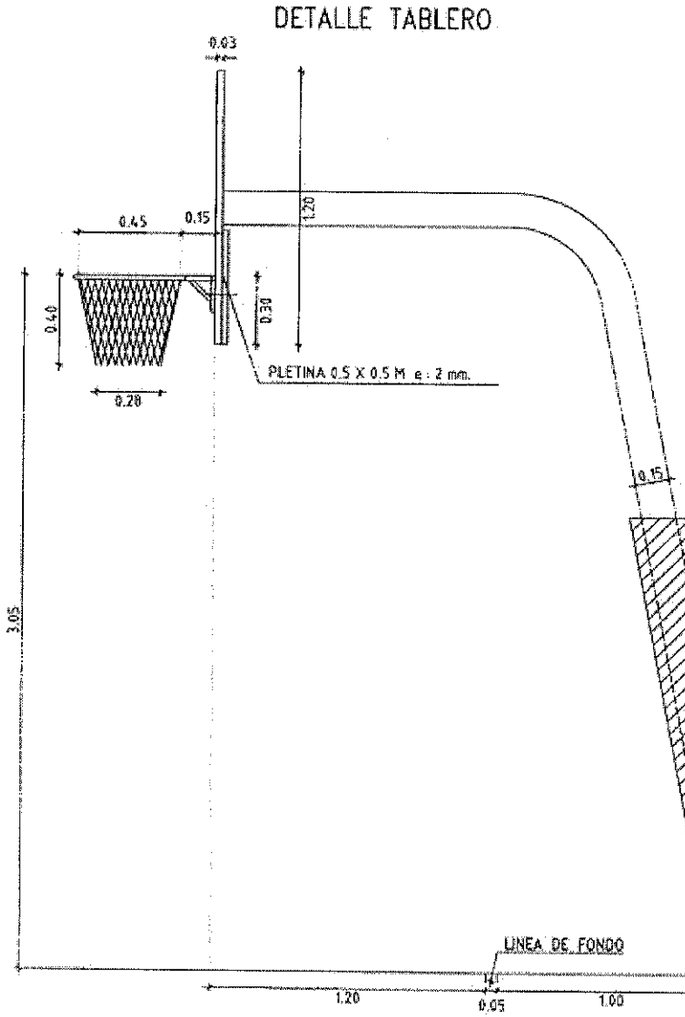

DETALLE SOPORTE

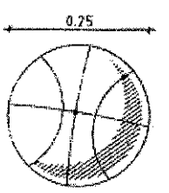

PESO ENTRE 600gr. A 650gr.

DET. BALON

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANEXO 4

1 MULTICANCHA
EN POBLACIÓN RAUL SILVA HENRIQUEZ

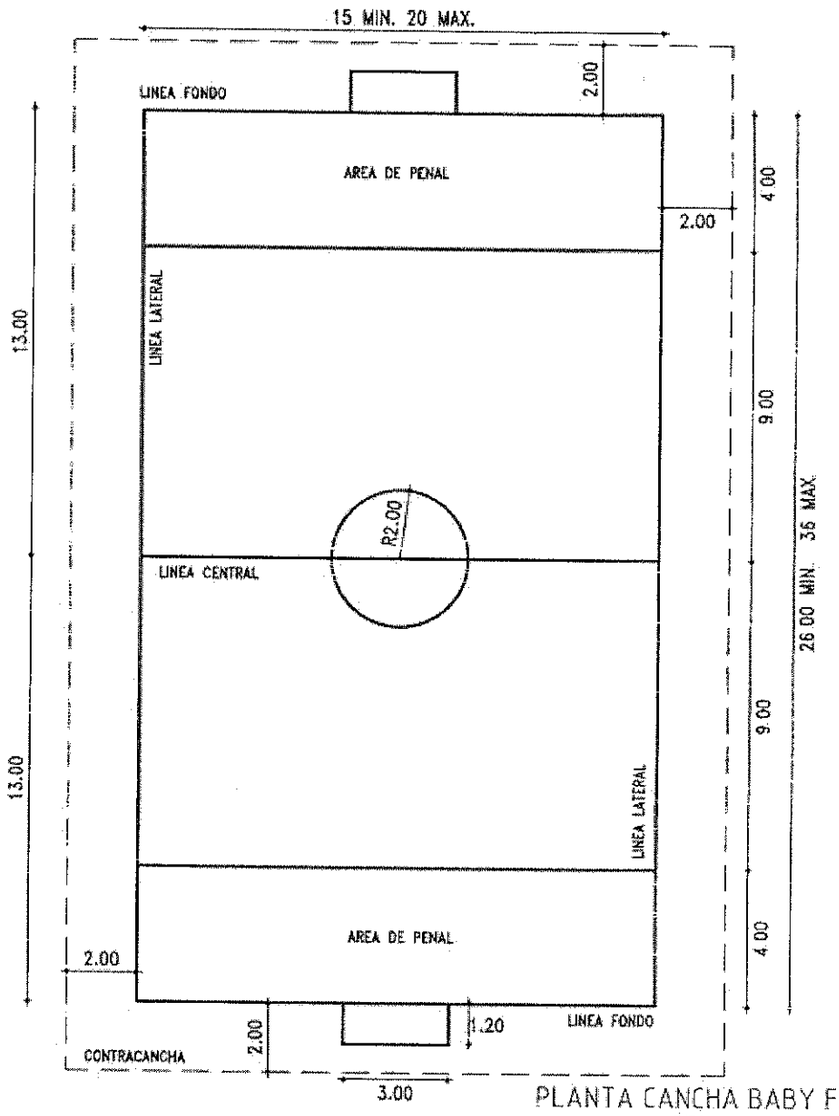

PLANTA CANCHA BABY FUTBOL

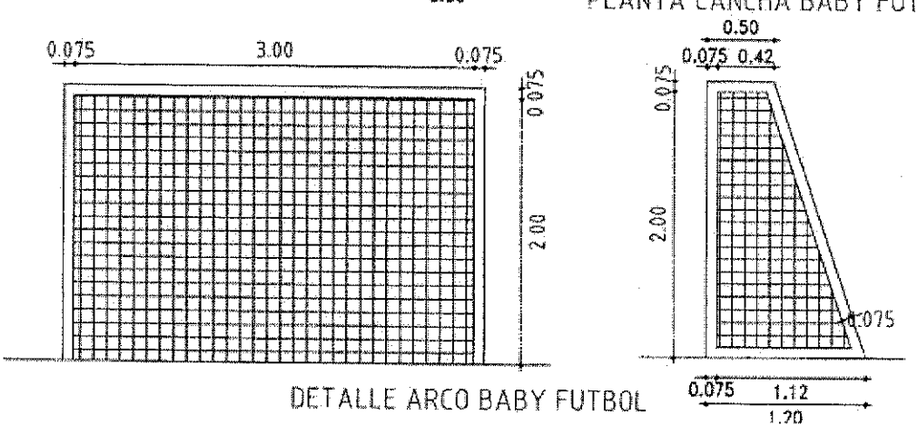

DETALLE ARCO BABY FUTBOL



ANEXO 5

1 MULTICANCHA
EN POBLACIÓN RAUL SILVA HENRIQUEZ

MODELO DE JUEGOS INFANTILES

PARTES Y ACCESORIOS DEL JUEGO

- 2 Cubierta o techo tipo piramidal en Plástico.
- 5 Estaciones o Plataformas fijas de 1,00mt. x 1,00mt. cada una y 2 peldaños en la plataforma mas baja. Las Plataformas se encuentran dispuestas en diferentes niveles de altura y engomadas en Plastisol.
- 1 Escalera de acceso a la segunda plataforma Con peldaños engomados en plastisol y barandas de seguridad.
- 1 Tobogán Doble Plástico con protector.
- 2 Toboganes olas descubierto con protector
- 1 Trepador pasamanos escalera horizontal (Escalera de Lazos).
- 1 Escalera trepadora con cadenas.
- 1 Juego Plástico Gato con marco.
- 1 muro trepador
- 1 tubo bombero
- 1 Escalera de trébol
- 1 Escalera trepadora grande.
- Barandas de Seguridad.

ESPECIFICACIONES DE MATERIAL

- Pilares estructurales fabricados en fierro de 3" x 2mm. de espesor.
- Barandas y pasamanos en tubo de 1" y 1 1/2" por 2mm. de espesor.
- Todas las plataformas son fabricados en material desplegado; y reciben un recubrimiento de plastisol.
- Para las terminaciones de nuestros juegos el material utilizado es pintura electrostática cuyos principales beneficios son que la pintura no se descascara ni pierde su color original. De la misma forma puede ser expuesta a distintos tipos de clima y temperatura



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL